

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con la solicitud contenida en el escrito que antecede. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto de trámite No.1049

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

En atención al anterior informe secretarial, el Despacho.

RESUELVE:

ÚNICO: No es procedente el embargo de remanentes decretado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali mediante auto No. 1407 de fecha 04 de abril de 2022, toda vez que en el expediente físico se observa que se retiró la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 116 DE HOY 15 DE JULIO DE 2022,
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria